ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADO

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

Montevideo - Mártes 5 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV—Núm. 4.068

EL SIGLO

Pedacitos

La Naturaleza se muestra tan propicia hoy á nuestra ganadería y á nuestros crecientes afanes agrícolas, como cruel y esquiva lo fué durante algunos años consecutivos, desesperando al labrador y al ganadero, dejando yermos los campos, cual si en ellos hubiera asentado sus cascos el caballo de Atila.

Va en seguida uno de tantos testimonios fidedignos, y con él un nuevo y merecido aplauso á quienes como el señor Morros aplican las observaciones útiles á la vida campestre, cuya prosperidad es principal factor en el aumento de las rentas públicas y en las ramificaciones que llegan á la capital y se estienden en el extranjero.

Nueva Palmira, Estancia Calera, 1.º de Junio de 1894.—Señor don Francisco A. Lanza.—Montevideo.—Muy señor mio: Con esta le adjunto las tres décadas de las observaciones del mes de Mayo último. Por ellas verá que este mes se ha portado muy bien en cuanto á las lluvias y la temperatura. Esta fué benigna, casi una primavera, sobre todo en la primera y segunda década, en que el termómetro se mantuvo entre los 18.º y los 22 grados sobre cero. —La lluvia se efectuó en cinco dias y cayó regular cantidad: 78 milímetros y 3 décimos, mientras que en el mismo mes del año pasado solo llovió un dia, recogiendo el pluviómetro 18 milímetros, 6 décimos.

La diferencia se nota en los campos, pues hay bastante pasto y trébol, y es seguro que por aquí se salvarán las haciendas.

El año pasado, en los meses de Marzo, Abril y Mayo, todo era sequía y mortandad en los ganados y las tierras estaban secas y duras, tanto que los labradores no podian trabajarlas. ¡Cuánta diferencia ahora! Ojalá que el tiempo continúe como hasta aquí que lo necesitamos despues de tantos años malos, á ver si se reponen las pérdidas sufridas por todos.

Sin más, por el momento lo saluda atentamente S. S. S.—*Francisco Morros.*

⁂

Se está hilando delgado, si hemos de juzgar por ciertas manifestaciones de vigilancia en la aplicacion de los dineros públicos, que precisamente por referirse á sumas insignificantes acusan plausible empeño y severa honradez administrativa.

En Mercedes, por ejemplo, se hace notar que es demasiado crecido el gasto de forrages —cien pesos mensuales,—y se lleva la proligidad hasta establecer estas partidas pintorescas, correspondientes á Enero próximo pasado:

Para los caballos del carruaje del señor Massüe (ingeniero).	kilos	1.067
Para el caballo del comisario municipal.	»	114
Idem idem del inspector del mercado.	»	107
Para la pandilla.	»	159
Corralon Municipal.	»	3.705
Total.	kilos	5.152

Resalta la sobriedad del hipógrifo en servicio del mercado, y hasta cabe figurarse que tambien entra la alfalfa en la alimentacion de seres racionales,—en los que constituyen la pandilla.

Retrocediendo algunos años, esa simple oscuridad de espresion hubiera sido acaso motivo para interpelar á un ministro de Estado, puesto que habia una caballeriza denominada *de las Cámaras*, y los implacables opositores de aquellos tiempos de lucha, en que se daba sin piedad y se recibia estóicamente, inventaban hirientes bromas contra los padres de la Patria, cultivando con diabólico ingenio aquel título inocente.

⁂

[illegible]

El caso ofrece interés, y los profanos en materia de microbios patógenos y otros elementos del mundo sometido al microscopio, han de estar con el Jesús en la boca, anhelando una solucion clara y definitiva.

Entre tanto, parécenos que habría prudencia en no tomar el agua del Santa Lucía tal cual nos llega por las cañerías.

¡Que se hierva, que se ase, ó que se fria, para destruir ó siquiera atenuar la posibilidad de invasiones contrarias á la salud!....

Fénix.

Actualidad

He aquí el documento, oportuno por la discusion de la pension Lamas, al cual hace referencia *Fénix:*

Legacion de la República Oriental en el Brasil.—Rio Janeiro, Octubre 13 de 1851.—Señor ministro: Prolongadas hasta los últimos momentos las conferencias relativas á las estipulaciones y á la redaccion de los tratados, que acabo de firmar con fecha del dia 12, me encuentro en la imposibilidad de dar á V. E. cuenta menuda de esta negociacion como era de mi deber, y de mi deseo, hacerlo.

Para suplir este vacío, comisiono cerca de V. E. al doctor Somellera, secretario de esta legacion; él conoce todo lo ocurrido en sus mínimos detalles, y tendrá el honor de dar á V. E. los informes que se sirva pedirle.

Sin embargo, voy á esforzarme en consignar aquí, aunque brevísimamente, algo de lo concerniente á la cuestion de límites, que fué el punto capital de la dificultad.

Mis conferencias oficiales con los plenipotenciarios imperiales se abrieron el 2 del corriente, y se abrieron por mí, presentando el Proyecto de Alianza como el mas grave y mas urgente de los negocios de que teníamos que ocuparnos.

Los Plenipotenciarios Imperiales me contestaron que la entendían de diverso modo: segun ellos, no habia alianza posible sin remover la causa de desinteligencia perpétua, y aun de guerra que existía en la incertidumbre de nuestros límites; dejar pendiente esta cuestion, era nulificar esencialmente la alianza que se pactase, pues que no podía haber alianza duradera, sincera, verdadera, dejando viva una causa de diaria y permanente desavenencia y conflicto.

Sus Excelencias me declararon muy positivamente, que su Gobierno deseaba concluir, si era posible, una estrechísima y sólida alianza con la República, pero que, consecuente con su deseo, estaba resuelto á no entrar en estipulacion alguna sin el previo y definitivo arreglo de la cuestion de límites.

Esta declaracion—conforme con todo lo que desde fecha muy remota, he tenido el honor de comunicar á V. E.—fué hecha en términos que no me dejaban esperanza alguna, ni de aplazar la cuestion, ni de esquivar su salvacion completa.

La exigencia, era, por otra parte, tan racional, que no habia muchos argumentos plausibles que oponerle. Opúsele, no obstante, los que podían tomarse de la conveniencia de que el Brasil apareciera completamente desinteresado, de que se esperase á la evacuacion de nuestro territorio, etc.—Y los opuse determinadamente, con la mira de que redujéramos la estipulacion á compromisos ó bases generales para un arreglo definitivo ulterior.

Los Plenipotenciarios replicaron que el Brasil no podia tener la acusacion de falta de desinterés, porque no pretendería nada á que no tuviera claro derecho; que por el contrario, creía curar todas las aprensiones manifestando que á eso se reducía:—que no podia separar el arreglo de la cuestion de límites, porque tenía que atender á la opinion, y al estado de la provincia de Rio Grande del Sur:—que no podia argüirse con nuestra falta de libertad respecto al Brasil, porque no existía la preponderancia de las armas brasileras en el territorio oriental;—finalmente, que si mi gobierno estaba decidido á aplazar el arreglo de límites, se aplazarían con él todos los demas, hasta que lo juzgásemos conveniente.

No hubo medio alguno de vencer esta resolucion.

Entonces, teniendo á la vista la nota de V. E. de 9 de Setiembre último, y la órden expresa de que *la cuestion de límites no debia embarazarme*, reconocí que era de mi deber abordarla.

Declaré, en consecuencia, á los Plenipotenciarios Imperiales, que en prueba de nuestro entrañable anhelo de llegar al acuerdo cordial que exigían los comunes intereses de los dos países, estaba llano á tomar en consideracion las proposiciones sobre el arreglo de límites que se sirvieran presentarme.

En consecuencia, me manifestaron que estando ocupada por brasileros casi la totalidad del territorio que se extiende hasta el Dayman, las vejaciones de que habian sido víctimas en los últimos nueve años, habian creado en el Rio Grande la conviccion de que era necesario solicitar y obtener por límite mas al Sud la cuchilla ó espinazo de tierra que cruza nuestra campaña, hasta el punto en que toca las puntas del Dayman, y seguir por este Rio hasta el Salto Grande del Uruguay; pero que el Gobierno Imperial encerrándose en el derecho que le daba el contrato bi-lateral de 1819, penia de lado aquellas pretensiones y se limitaba á pedir los límites de ese contrato.

Rechazé *in limine* esta pretension, y ello nos condujo al ancho campo de controversia que ofrece la materia.

Sostenia yo, y negaban ellos, la vigencia del tratado de límites de 1777.

[illegible]

La del Imperio es la contraria: su inmensa extension lo condena en el porvenir al fraccionamiento.

Queriendo forzar las leyes del tiempo y reconquistar hoy, en que no tenemos ni fuerza para ello, ni necesidad de territorio, contrariamos esas leyes, nos debilitamos ó por la guerra ó por la falta de alianzas para asegurar la paz, y lejos de poder reconquistar, nos exponemos á ser, sino conquistados, mas ampliamente mutilados.

En cuestion de territorio, el título verdadero es fuerza para adquirir, fuerza para conservar. Todas las convenciones de límites, son el único reconocimiento de ese título.

Admitida, pues, la base de la posesion, estudié las

[illegible]

...chazados en parte, lo eran en el todo y quedaria visto que no habia acuerdo, ni alianza posible entre los dos paises.

El señor Paulino agregó: que me hacia estas declaraciones para proceder con entera franqueza, aunque las juzgaba innecesarias, y se complacia en juzgarlas así, pues el rechazo de los tratados y sus conveniencias malograrian la política á que habia unido su nombre.

Tengo el honor de reiterar á V. E. mis sinceros respetos.—*Andrés Lamas.*—Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Manuel Herrera y Obes.

En lo de Shaw

[illegible]

Se destapó el *champagne* y en aquella atmósfera de confraternidad se inspiraron los brindis, iniciándolos el apreciable comandante Romero con un voto de agradecimiento para el Club que los orientales mantienen con honor en Buenos Aires y á quienes está tan obligado por las innumerables atenciones dispensadas, y, finalmente pidió lo acompañaran á beber aquella copa á la salud del señor Presidente de la República.

Contestó al brindis del comandante el distinguido caballero Gimenez, presidente del Club, diciendo que lo que el comandante Romero apreciaba como deferencias era un deber á que estaban obligados por circunstancias especiales y gratas como no podía menos de suceder, tratándose de un centro social, ageno por completo á la política y donde solo se habla de la patria.

En fin, no podemos recordar precisamente sus palabras, porque nos hallábamos algo lejos del orador, cuyas frases merecieron el aplauso de todos.

Este brindis dió tema á una bella improvisacion del teniente Miranda, en la que confirmó las palabras del señor Gimenez, diciendo que al entrar al Club Oriental le parecía hallarse en el seno de la patria. Tambien, dijo que ellos podian asegurar que habian pasado algunos momentos en territorio nacional, cobijados por esa bandera que, segun la frase de uno de nuestros mas ilustres generales, cuando flota en los aires dice al mundo que el pueblo oriental es independiente.

Concluyó brindando porque muy pronto vuelvan á entrar en aquel mismo dique, con una mision tan grata como la que motiva la presencia de la *Suarez* en estas aguas, pero con un buque mas poderoso, cuya bandera al flamear en los momentos de combate «diga al mundo que el pueblo oriental es victorioso.»

El ilustrado compatriota don Alberto Ibarra contestó al teniente Miranda con bien meditadas palabras, mencionando la satisfaccion que les producía pisar aunque por unos momentos el territorio nacional representado por un buque cuyos jefes y oficiales saben mantener con honor y lucimiento la bandera de la República, y recordó la trascendencia de aquella fiesta que producía acercamientos que muchos han considerado utópicos porque no recordaban que los orientales saben rendir culto ante todo al recuerdo de la patria ausente.

No bien terminó el señor Ibarra su bien inspirado brindis, varios compañeros le pidieron que dirijiera algunas palabras al comandante del buque en nombre del elemento jóven del Club Oriental. Así lo hizo Ibarra en un conceptuoso discurso, abundante en ideas elevadas que le hacen honor y diciendo que aquellas expansiones hacían olvidar las horas en que por causas muy complejas, la mayor parte de ellos habían abandonado el suelo de la patria, que pisaban en aquellos momentos con verdadera satisfaccion.

El doctor Frias, que hasta aquel momento habia permanecido mero espectador no pudo resistir al deseo de romper el silencio que se habia impuesto, en el deseo, dijo, de que todo fuera íntimo, entre los marinos y el Club Oriental, pero que no podía dejar de aprovechar aquella oportunidad para brindar por S. E. el señor presidente de la República Argentina por el pueblo, la marina y el ejército de este país.

Con la retirada del señor ministro y del señor presidente del Club, terminó la hermosa fiesta debida á la galantería de los jefes y oficiales de la *Suarez*.

NEPTUNO.

"El Siglo" en Buenos Aires

[illegible]

...la atencion. En una de las cabeceras del salon, ocupaban el sitio de honor un retrato del gran ciudadano don Joaquin Suarez, rodeado de banderas nacionales, y un cuadro con una cópia de la Declaratoria de la Independencia, y en la otra cabecera el retrato de S. E. el señor Presidente de la República, adornado tambien con banderas nacionales.

Despues de recorrer y visitar las distintas reparticiones del buque, de cuya buena conservacion hacen todos los mayores elogios, se pasó al salón del refresco, haciéndosele á este los debidos honores, como que era servido por la confitería de Los dos Chinos.

A bordo de la Suarez

Visita del Club Oriental.—Palabras cambiadas

Galantemente invitados por el comandante de la cañonera uruguaya *Suarez*, hicieron ayer una visita á dicho buque gran número de socios del Club Oriental.

Visitados los compartimentos del barco, se pasó á uno de los salones en el cual se habia preparado un lunch para obsequiar á los concurrentes.

Llegado el momento de los brindis, los inició el comandante de la nave señor Domingo Romero, que saludó á sus compatriotas, felicitándose de que hubieran concurrido á visitar el buque, ofreciéndole á la vez la ocasion de retribuir las manifestaciones de simpatía y las distinciones que le habian dispensado durante su estadía en esta capital los miembros del Club Oriental.

Concluyó brindando por la felicidad de la República Oriental y por su presidente el señor Juan Idiarte Borda.

El presidente del Club Oriental, señor Gimenez, contestó diciendo que al tener el Club las atenciones que manifestaba el señor comandante, no habia hecho más que cumplir un deber de cortesía, dando franca y leal hospitalidad á los marinos uruguayos.

Que en ese centro, al cual quedaban vinculados por mutuas simpatías, era un hecho inconmovible el respeto recíproco de las opiniones políticas y el recuerdo permanente de la patria querida; que su bandera era la de la concordia y sus sentimientos los que simbolizaba aquel acto fraternal y de generosas expansiones.

Terminó brindando por la felicidad personal del señor comandante y oficiales, y haciendo votos por que la fortuna los colmase con el brillo de la gloria en su peligrosa y noble carrera.

En seguida hizo uso de la palabra uno de los socios del club, expresándose de la acertada manera que se verá:

El elemento jóven me ha pedido que interprete sus sentimientos en este acto, y aun cuando el pedido me toma de sorpresa, no he de negarme á satisfacerlo por más que crea que no es mi voz la más autorizada para hacerse oir en este momento.

Por un principio de derecho, reconocido por todas las naciones del mundo, los buques de guerra representan una parte integrante del territorio nacional.

Como complemento de este principio, se extiende necesariamente tal representacion á los jefes y oficiales que comandan esos buques.

Creo, pues, interpretar los deseos de los jóvenes, y aun de los viejos, al saludar á mi patria en este buque que enarbola al tope nuestra enseña nacional y en el señor comandante y oficialidad que lo comandan.

Y aunque nadie sea profeta en su tierra y yo en este momento me encuentre en la mia, siquiera sea por el buen deseo, hede brindar como brindo, porque cuando pasado el período de formacion, suene la hora del progreso en las naciones sudamericanas, nuestro país, que ha conquistado su independencia fundado en la justicia y el derecho, ocupe el lugar que le corresponde entre sus hermanas de Sud-América.

Cerró los brindis el señor ministro oriental doctor Frias, alzando su copa por la República Argentina y su digno presidente, la marina y el ejército de este país.

El señor teniente Miranda, uno de los oficiales mas inteligentes de la cañonera, se expresó en términos altamente patrióticos, agregando que sus impresiones recibidas en el Club Oriental habian sido muy agradables y de las que conservaria siempre recuerdos gratísimos.

La fiesta terminó á las 5 p. m., retirándose los concurrentes altamente agradecidos á las atenciones que les fueron dispensadas por los jefes y oficiales de la cañonera.

La tripulacion de la *Suarez* es de 70 hombres. La oficialidad la componen el comandante Romero; su 2.º Nicolás Ravia, los alféreces de fragata Arturo Vazquez y Francisco Miranda y 2 guarda marinas.

Tiene cuatro cañones Krupp último sistema é igual número de ametralladoras Nordenfelt.

Entre los concurrentes, vimos al doctor Frias, E. E. Gimenez y Angel M. Gimenez, M. Biglione, Alberto Larra, Antonio Gimenez, Manuel Fernandez Vazquez, Tomás J. Izurzu, Fermin, Enrique y Manuel Murguiondo, Lino Vincent, José Carlos y Joaquin Castro, Aurelio Hernandez, Jaime Illa, Arboleya, Francisco Bránder, Mazini, Luis Maciel, Pedro de Elía, Roman Martinez, Ricardo Massey, Luis Alcayaga, Pedro Gorlero, L. Vincent hijo, Manuel Gutierrez.—(De *La Nacion*, de Buenos Aires).

La restauracion en el Brasil

Y el corresponsal del «Times»

Acerca de este asunto, al que incidentalmente se refirió el almirante señor Custodio de Mello en una reciente publicacion, se ha publicado esta carta:

Señor director de *La Prensa*:—En su reputado diario de ayer, publicó el almirante Custodio de Mello una carta, en que apela á mi testimonio y al 2.º jefe del acorazado *Aquidaban*, el capitan teniente Pinto de Sá, sobre la confirmacion de ofrecimiento de dinero y buques hecho por el señor Charles Akers, corresponsal del *Times*, para la revolucion de la escuadra.

Accediendo al deseo de aquel bravo y distinguido almirante, le ruego la publicacion de las siguientes líneas.

Durante dos dias estuvo el señor Charles Akers á bordo del *Aquidaban*.

En el primer dia, no habiendo conseguido hablar con el almirante Mello por motivos que no vienen al caso referir, aquel señor conversó conmigo largamente por espacio de una hora sobre diversos asuntos referentes á la revolucion, refiriéndose alguna vez que otra, aunque muy de por alto, á la posibilidad de la restauracion de la monarquía en el Brasil.

Negué, de pasada, semejante posibilidad, al menos por el momento, habiendo notado que el señor Akers se mostraba bastante contrariado ante algunas razones que le sugerí, entre otras, que todos los oficiales que servian bajo las órdenes del almirante Mello eran republicanos convencidos, y que como tales solo tenian un objetivo: el restablecimiento de la verdad republicana tan mal comprendida y tan falseada por el jefe del Estado y sus adeptos.

Nos despedimos como buenos amigos, habiéndome comprometido con el señor Akers á presentarlo al almirante, en el caso que quisiera volver al dia siguiente.

Efectivamente, al dia siguiente, al llegar á bordo el señor Charles Akers, acompañado del comandante del vapor *Norseman*, cumplí mi compromiso, llevándolos hasta la cámara donde despues de una pequeña demora, me retiré dejándolo en franca y cordial conversacion con el almirante.

Despues de una hora vinieron á decirme que aquellos señores se retiraban.

Por un simple acto de cortesía les acompañé hasta el portalon, en cuyas proximidades nos detuvimos conversando por algun tiempo.

En esta ocasion me dijo entre otras cosas el señor Akers que, el dia en que enarbolásemos la bandera de la restauracion, no faltaria quien viniese en nuestro auxilio, tanto dentro como fuera del país.

Preguntándole en qué consistian estos auxilios, me contestó que en dinero y hasta en buques, y que de eso me daria las pruebas cabales, luego que se acentuase el movimiento restaurador.

Me reí largamente de la pretension del Sr. Akers, tanto mas original cuanto es cierto que el mismo señor me garantizó encontrarse con muchas personas de su opinion.

Al retirarse de á bordo aquellos señores, procuré hablar con el almirante Mello y referirle todo lo ocurrido, á lo que me contestó diciendo que el señor Akers habia sido con él mucho mas categórico, pues llegó á decirle que el dia en que quisiera, pondria á su disposicion el dinero necesario y buques para hacer la restauracion.

Igual referencia oyó el mismo almirante hacer al capitan teniente Pinto de Sá, por quien estoy autorizado á declarar ser verdadero todo lo que expongo del señor Akers, corresponsal del diario *The Times*.

Le agradezco la gentileza de la publicacion de esta carta, y le ofrezco las protestas de mi mas grata consideracion.—*José N. Belford Guimaraes.*—Buenos Aires, Junio 1.º de 1894.»

Aguas corrientes

Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carlosena y Guglielmetti

Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 5 de Junio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire, 10.5° c.
Idem del agua, 10° c.
Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard - Líquido ácido), Grm. 0.00395.

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas:

Pura—La que contiene menos de 0.001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.
Potable—La que contiene menos de 0.002.
Sospechosa—La que contiene entre 0.003 y 0.004.
Mala—La que contiene mas de 0.004.

Segun esta clasificacion, el agua de hoy debe ser considerada como *sospechosa*.

Paraguay

El comercio ante el P. E. de la Nacion

Asuncion, Mayo 26 de 1894.—Excmo señor Presidente de la República.—Los que suscriben, nacionales y extranjeros, propietarios, comerciantes é industriales, tienen el honor de presentarse á V. E. ejerciendo el derecho que les acuerda el art. 18 de la Constitucion Nacional, de peticionar á las autoridades cuando un asunto de interés general ó de progreso lo requiera, y por consiguiente encarecemos á V. E. acoja con espíritu amistoso esta representacion que se inspira en los sentimientos de propender desde nuestra modesta esfera á la prosperidad y engrandecimiento de la República en la esperanza de encontrar el apoyo patriótico y decidido del Gobierno.

Los vientos contrarios de la adversidad han envuelto al Paraguay, en estos últimos años, en la intensa crisis económica y financiera que aflige al país desde algunos años, debiendo agregarse la tenaz seca, las invasiones de langostas durante tres años consecutivos, y los elevados derechos de importacion, impuestos al tabaco en los mercados extranjeros que han ocasionado una paralizacion del movimiento comercial, un retraimiento del crédito, la desvalorizacion de la moneda fiduciaria, aumentando el malestar público y la situacion precaria en que se encuentra actualmente la República.

No escapará al ilustrado criterio y elevada penetracion de V. E., que las incertidumbres necesariamente producidas por las agitaciones de la lucha electoral contribuyen á aumentar el malestar general, como es de pública notoriedad, por la depreciacion constante del papel moneda, con grave perjuicio de la marcha progresiva del país.

No será, por cierto, extraño á V. E. que nuestra campaña se encuentra en un estado de pobreza y aniquilamiento lamentables; que nuestro comercio por las continuas contrariedades que sobre él han pesado, se encuentra amenazado de una ruina infalible, si medidas salvadoras no vienen inmediatamente á sacarlo de la triste situacion en que se halla; y que nuestras industrias no tienen el desarrollo necesario debido al mismo malestar que pesa sobre el país.

En presencia de estos hechos que pueden comprometer con nuestro crédito é intereses particulares, la riqueza pública y estabilidad del país, conceptuamos que ha llegado la oportunidad de llamar la atencion del Gobierno de V. E. sobre la situacion difícil en que nos encontramos, así como la conveniencia de aunar todos los elementos conservadores y patrióticos que existen en el país para que poniendo todos su concurso leal y sincero en esta obra patriótica, se adopten las medidas que conduzcan á la regularizacion de nuestro sistema monetario; á la proteccion eficaz de las industrias genuinamente nacionales; al desarrollo del comercio y á la garantía de todos los intereses legítimos relacionados con la prosperidad material y moral de la Nacion, cuyo engrandecimiento se halla representado por la suma del bienestar de todos sus habitantes.

La accion de los Poderes Públicos ejercitándose de acuerdo y en armonía con la de las clases que representan las fuerzas vivas de la nacion paraguaya, ha de ser seguramente de eficacia bastante para lograr el resultado apetecido restableciendo la normalidad de la situacion económica hoy tan gravemente perturbada que hace imposible acometer toda empresa nueva de adelanto para el país y muy difícil aun el mantener las existentes; y V. E. como primer magistrado de la nacion, dando una prueba mas de sus buenas intenciones, puede prestando favorable acogida á esta exposicion que viene á significar la alarma de que fundadamente estamos poseídos ante la gravedad, que es innecesario encarecer, de la situacion en que nos encontramos, contribuir de un modo positivo, á que se busquen soluciones que todavía hoy pueden aplicarse y salvar al país de su postracion, pero que mas tarde tal vez sean imposibles de practicarse, al menos, con el éxito que hoy lograría alcanzar.

Respetuosamente, pues, elevamos á V. E. esta solicitud suplicando que se digne V. E. consagrarle especial atencion, iniciando las medidas tendentes á conseguir los fines que en ella se expresan, y que el buen celo é ilustracion de V. E. y del Gabinete que dignamente preside le sugieran.

Saludan reverentemente á V. E.

A. Perasso, Pacífico de Vargas, Luis F. Braga, Angulo y Ca., M. W. Bajac y Ca., Sorazabal y Ca., Ricardo Perera y Ca., Julio Cerruti, gerente de la Sociedad La Paraguaya; Casal Correa y Ca.: p. p. Faustina Sosa, J. Casal Ribeiro; E. Gruhn, Gomez y Ca., p. p. Uribe y Ca., M. M. Gonzalez; Ribolini Hnos., p. p. Federico Krauch, L. Hoeckle, Desiderio Labatú, Rius y Jorba, A. Crosa y Ca., Francisco Esmeriz y Ca., R. Kraus p. p. Staudt y Ca., O. Schmidt; M. Quaranta, Luis Patri, Manzoni Hnos., p. p. Trabucatti y Ca., V. Tiscornia; Esteban A. Lapierre, gerente interino de la Industrial Paraguaya; Lapierre Hnos., Vierci Hnos., Montebruno y Gandolfo, Tarragó Ferreira y Compañía, Carlos Paoli, L. Parodi, Francisco Nose, Soria y Batillana, Ortiz y Berga, M. W. Bajac, J. M. Soler, p. p. La Platense, R. B. Croskey, Juan Pin, Pecci Hnos. y Ca., A. Boettner, Nuñez y Silva, M. Aquino, Eusebio Bedoya, Banco del Paraguay y Rio de la Plata; O. Politzer, gerente; Banco T. del Paraguay; J. Urdapilleta, gerente; Crovato y Rodi, Juan O' Leary, Fischer y Quell, Daniel Aguirre, J. Clug. Milleres y Ca., Cabo de Vila y Garrido, Cramer W. y Muller, F. Fracchia, V. Lamas, A. Felicangeli, V. Abente, Pablo Parodi, Pedro Saguier, F. Velazquez, A. Ferret, Felipe Materi, Eduardo Schaerer, F. Yurrita, Joaquin de Almeida, Manuel Ferraro, M. Garcia y Ca., J. Leopardi y Ca., D. Cartes, José D. Doldan, José R. Quevedo, F. Vargas, F. Collario y hno., J. G. Gonzalez, Laguardia y Ca., De los Rios y Ca., J. M. Fernandez, B. Zarza, S. Cano, Nicolás Yaquisich, J. Mendoza, Aurelio Legal, A. Muñoz, Canela hnos., Ambrosio Caroso, Schinini hnos., Costa y Basualde, Emilio Prats, Luis Magrini, Francisco Risso, G. Battilana, Victor Rosch, German Monfort, p. p. Leon Levy, Berthonier; I. Alvarez, Victorino Gomez, N. Molinas, De los Rios y Vargas, Luis Perasso, p. p. Casartelli hnos., Ugo Casartelli, Gomeza y Ca., R. Artecona, M. Masi, D. M. Gordon, por el Banco Hipotecario del Paraguay, F. C. Creydt, gerente; p. p. de la Sociedad G. Paraguayo-Argentina, F. C. Creydt, Creydt hnos., I. Frontanilla, A. Perasso y Ca., Lázaro Pascual, R. Fracchia.

BRASIL

Despues de la victoria—Insultos, recelos y ultrajes—Prisiones de notables—Sufrimientos y muertes en las cárceles—Fusilamiento sin proceso—¿El Congreso prolongará los plenos poderes?—Lo de Recife y Barbosa Lima—El general Pego Junior—Digno comandante de policía—Prision de un argentino—Un cónsul enérgico—Agradecimiento á la Argentina—Rumor sobre reconciliacion probable.

De una larga carta fechada el 31 del pasado en Rio Janeiro (dice *El Diario*) extractamos lo siguiente que creemos de sumo interés:

«Aquí seguimos en pleno terror, aun despues de la victoria de Peixoto. Para los que simpatizamos con la revolucion, insultos, ultrajes y la cárcel y hasta recelos con los mismos partidarios del mariscal.

Las cárceles están llenas de los hombres mas notables del país, y la miseria que aquí reina entre muchos partidarios es difícil describirla. Las últimas víctimas de la casa de Correccion son: el conde do Pinhal, general Couto de Magalhaes, coronel Gentil, baron del Paraná, baron Augusto Clares, el sobrino del vizconde de Jacarahy y muchos otros ciudadanos caracterizados.

Anteayer falleció en una celda destinada para reos de delitos comunes el doctor Acacio de Aguiar, abogado de esta capital y persona muy distinguida. Su muerte se debe al trato allí recibido. El crimen de que se le acusaba era ser contrario de Peixoto.

Tambien ha muerto allí el consejero Silva Costa, respetable abogado de ésta. Su delito era: simpatizar con la revolucion.

Los calabozos en la isla das Cobras, donde hay muchos presos políticos, son verdaderos pantanos subterráneos en que el agua que cae aumenta la humedad. Con escasa luz, un desaseo horrible y comida infernal, yacen aquí desde meses y aun años, muchos partidarios de la revolucion y otros por sospechas. Recordaremos los doctores José Mariano y Lorenzo de Saa (diputados reelectos últimamente por el estado de Pernambuco), doctor Vaz Pinto, ex-comandante del batallon Franco-tiradores, capitulados en Tijucas, y otros mas. Duermen en el suelo húmedo y en un estado de desaseo que no queremos describir. No se les permite otra ropa que la que llevan encima... En cuanto á las guardias, se ha escogido á los sujetos mas desalmados para aumentar los sufrimientos de los presos.

El sargento Silvino, célebre revoltoso del fuerte Santa Cruz, que con tanto valor se portó en los combates de la escuadra, fué preso en Recife donde se le llevó ante el celebérrimo general Leite de Castro. Negó su identidad, pero despues de torturarle confesó quien era. Comunicada dicha prision á Floriano, su contestacion fué: *fusílarlo*. Silvino fué fusilado sin proceso y antes de morir pidió como último favor que se le dejase dar la voz de «fuego» al piquete.

Aquí creen algunos que el 30 de Junio se levantará el estado de sitio. Otros afirman, y esto es mas probable, que se darán al mariscal plenos poderes como en 1893. Si así fuera, continuarian la miseria y las persecusiones....

Acaba de llegar un folleto publicado en Recife por el doctor José María y muy comprometedor para el actual gobernador de aquel Estado, Barbosa Lima. Allí se prueba evidentemente que aquel funcionario estuvo dos veces por proclamar la revolucion, pero tuvo miedo y entregó todas las fuerzas de la provincia que ya estaban acorde para sublevarse, al famoso general Leite de Castro, despues de lo cual fueron presos los señores José Mariano Lorenzo de Saa, Mafra y otros contrarios del mariscal Peixoto, por su mismo compañero de la víspera.

El consejo de indagacion á que respondia Pego Junior fué aplazado para que llegaran declaraciones comprometedoras de Fua Lacerda, que llegó del Paraná y no es mas que un simple aventurero, como testigo principal en la causa. Pidió y obtuvo á precio de sus declaraciones 500 contos de reis por daños y perjuicios. ¡Qué buen testigo!

El comandante de policía de Nictheroy, un tal Jacaré, es un digno esbirro de Floriano. Sujeto de baja estofa, no habiendo sido mas que soldado de policía antes de la revolucion, se excedia en barbaridades contra toda persona indefensa que no era de su agrado. Entre muchas prisiones arbitrarias que dictó, se le ocurrió encarcelar á un argentino, pero debido á la energía desplegada por el cónsul de esa nacion, fué puesto en libertad inmediatamente y con las explicaciones del caso tambien.

EMILIO ZOLA — 40

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

El taller se hallaba allí cerca, á la izquierda, bajo uno de los arcos. Era una serie de tres salas muy sencillas. En la primera se llenaban las botellas, del modo mas vulgar del mundo: un hombre arrastraba desde la Gruta un pequeño barril de zinc pintado de verde y lleno de agua y despues se llenaban una á una con bitoque las botellas de vidrio pálido, sin que el obrero cuidara mayormente de que no se derramara el agua. Se veía en el suelo un pequeño charco. Las botellas no llevaban etiqueta; la cápsula de plomo adaptada sobre el tapon de buen corcho tenia una inscripcion que indicaba la procedencia. Para garantizar la conservacion, sin duda, untaban el tapon con una especie de cerusa. Las otras dos salas servían para el acondicionamiento; era un verdadero taller con sus bancos, sus herramientas y sus montones de viruta. Se fabricaban allí sobre todo cajas para una y dos botellas, primorosamente hechas, en las cuales iban las botellas acostadas sobre aserrín. Se parecía aquello bastante á los almacenes de expedicion de flores en Niza y de frutas aconfitadas en Grasse.

Gerardo dió explicaciones, con aire tranquilo y satisfecho.

—Ya lo ven ustedes. El agua que es realmente de la Gruta, lo que desazon las especies circulantes. No hay que hacerse ilusiones; todo es natural, todo se hace á la luz del dia... Haré notar á ustedes, además, que los padres no venden el agua, como se dice. Una botella llena, comprada aquí, se vende á veinte céntimos, el precio del vino. Si se la hacen mandar ustedes, hay que pagar, naturalmente, los gastos de embalaje y expedicion, y cuesta entonces un franco setenta... Por lo demás, están ustedes en libertad de llenar en el mismo manantial todas las botellas y todos los recipientes que quieran ustedes llevar.

Pedro pensaba que el beneficio de los padres no debia ser muy grande, porque no ganaban sino en la fabricacion de las cajas y en las botellas, que tomadas por millares, no les costaban seguramente veinte céntimos cada una.

Raimunda y la señora de Désagneaux, así como de Guersaint de imaginacion viva, sufrían una gran decepcion delante de aquel barrilito verde, de aquellas cápsulas untadas de cerusa y de aquellos montones de viruta alrededor de los bancos de carpintero. Debian haberse imaginado ceremonias, cierto rito para embotellar el agua milagrosa, sacerdotes dando la bendicion revestidos de túnicas sagradas y coro de voces infantiles. Ante aquellas vulgares manipulaciones, Pedro pensó en la fuerza activa de la fe. Cuando una de aquellas botellas llega allá lejos, á la habitacion de un enfermo y éste cae de rodillas; cuando el infeliz se exalta mirando y bebiendo aquella agua pura, hasta provocar la curacion de su mal, es que en verdad se necesita un esfuerzo extraordinario de la omnipotente ilusion.

—¡Ah! exclamó Gerardo en momentos en que todos salían ¿quieren ustedes ver la tienda de los cirios? Está á dos pasos de aquí.

Gerardo no esperó respuesta y arrastró á la comitiva al otro lado de la plaza del Rosario, para entretener á Raimunda.

El espectáculo de la tienda de los cirios, era aún menos recreativo que el de los talleres que acababan de dejar. Era una especie de bodega ó de cueva, situada bajo uno de los arcos de la derecha, dividida en vastos compartimentos, por armazones de madera. En el fondo de aquellos compartimentos se amontonaba la mas extraordinaria provision de cirios, clasificados por tamaño.

El exceso de los cirios dados en la Gruta dormia allí, y eran cada dia tan numerosos, que las carretillas especiales en las cuales los peregrinos los depositaban cerca de la verja, tenian que venir á vaciarse varias veces en la cueva y luego volvian á llenarse de nuevo. El principio era que todo cirio ofrecido debia ser encendido á los piés de la Virgen. Pero eran muchos, doscientos de todo tamaño, ardiendo noche y dia, no conseguian agotar aquella terrible provision cuya enorme masa aumentaba sin cesar. Corria el rumor de que los padres se veían obligados á revender la cera. Algunos amigos de la Gruta confesaban con cierto orgullo que el rendimiento de los cirios bastaría para hacer marchar todo el negocio.

La cantidad espantó á Raimunda y á la señora de Désagneaux. ¡Cuánto cirio! ¡Cuánto cirio! Los pequeños sobre todo, los que costaban entre diez sueldos y un franco se amontonaban en número incalculable. De Guersaint pidió algunas cifras, se engolfó en una estadística y se perdió en ella. Pedro miraba en silencio aquel monton de cera destinado á arder en pleno sol para gloria de Dios; y aun cuando no era utilitario y comprendía el lujo de las alegrías y de las satisfacciones ilusorias que alimentan al hombre tanto como el pan, no podía dejar de pensar en las limosnas que se habrían podido hacer con el importe de toda aquella cera, destinada á desvanecerse en humo.

—¿Y mi botella? preguntó la señora de Désagneaux.

—Vamos al escritorio, dijo Gerardo. Es cuestion de cinco minutos.

Fué necesario atravesar de nuevo la plaza del Rosario y subir la escalera que conducía á la Basílica. El escritorio estaba arriba, á la izquierda, á la entrada misma del camino del Calvario. El edificio era de los más mezquinos: una casilla de madera y ladrillos, arruinada por los vientos y la lluvia, con un letrero que decía: «Para misas, donativos y cofradías, dirigirse aquí. Intenciones recomendadas. Envío de agua de Lourdes. Subscripcion á los Anales de N. S. de Lourdes». ¡Cuántos millones habrían pasado por aquella miserable oficina, que debía datar de la edad de inocencia, cuando se echaban apenas los cimientos de la basílica contigua!

Todos entraron deseosos de ver; pero no vieron más que una ventanilla. La señora de Désagneaux tuvo que agacharse para dar la direccion de su amiga; cuando hubo pagado un franco y setenta céntimos, le entregaron un pequeño recibo, un papelito de esos que da el encargado de las encomiendas de las estaciones.

Fuera de allí, Gerardo decía mostrando un vasto edificio, á doscientos ó trescientos metros:

—Esa es la residencia de los padres.

—Pero no se los ve nunca, observó Pedro.

El jóven, asombrado, permaneció un instante sin responder.

—No se les ve nunca, es cierto, porque abandonan Gruta y todo á los padres de la Asuncion durante la peregrinacion nacional.

Pedro contemplaba el edificio de piedra, semejante á un castillo, con las ventanas cerradas, como si estuviera desierto. Todo salía de allí, sin embargo, y allí llegaba todo. Mientras Pedro creia oir el mudo y formidable golpe de paleta que se extendía por el valle entero y llevaba á la morada de los padres el oro y la sangre de las multitudes, Gerardo decía en voz baja:

—Ya ven ustedes cómo se muestran. Ahí está precisamente el reverendo padre director de Capdebarthe.

Pasaba, en efecto, un religioso, un paisano apenas desbastado, de cuerpo nudoso y gran cabeza. Nada se leía en sus ojos opacos y su rostro conservaba un color terroso, un reflejo sombrío de la tierra. Monseñor Laurence había demostrado verdadero tacto político confiando la organizacion y la explotacion de la Gruta á aquellos misioneros de Garaison, tenaces y rudos, casi todos hijos de montañeses, amantes apasionados del suelo.

Los cinco paseantes descendieron lentamente por la meseta de la Merlasse al amplio boulevard que costea la pendiente de la izquierda y que desemboca en la avenida de la Gruta. Era ya mas de la una, pero el almuerzo continuaba en toda la ciudad: los cincuenta mil peregrinos no habían podido desfilar aun por delante de las mesas. Pedro que había dejado llena la mesa de huéspedes del hotel, que acababa de ver á los enfermos oprimidos alrededor de la mesa de «la popote», hallaba ahora otras mesas, siempre mesas. En todas partes se comía. Aquí, al aire libre, á ambos costados de la amplia calzada, el pueblo invadía las mesas instaladas en las aceras, simples tablas largas, flanqueadas por dos bancos y protegidas por un estrecho toldo de lona. Vendíase allí caldo y café á dos sueldos la taza. Los panes, colocados en grandes canastas, costaban igualmente dos sueldos. Colgando de las estacas que sostenían el toldo, se balanceaban salchichones y jamones. Algunos de aquellos hosteleros al aire libre freían patatas y otros preparaban carnes. Ascendía en la atmósfera un vapor agrio, penetrantes colores mezclados con el polvo que levantaba el continuo caminar de los paseantes. Delante de cada cantina se aglomeraban gentes impacientes, los comensales se sucedían en los bancos á lo largo de la tabla provista de hule y cuya anchura permitía apenas dos platos de sopa juntos.

Todos se daban prisa, todos devoraban, estimulados por el apetito devorador que dan los grandes sacudimientos morales. La bestia recobraba su turno, se saciaba despues del agotamiento de infinitas oraciones, del olvido del cuerpo en el cielo de la leyenda.

Era aquello en verdad, bajo aquel radiante cielo de hermosísimo domingo, un verdadero campo de feria, la glotonería de un pueblo alegre, el gozo del vivir, á pesar de todas las abominables enfermedades y de los rarísimos milagros.

—Comen y se divierten... ¿qué quiere usted? dijo Gerardo adivinando las reflexiones de la amable sociedad de sus acompañantes.

—¡Ah! murmuró Pedro, es muy legítimo... ¡Pobres gentes!

El jóven sacerdote se sentia vivamente impresionado por aquella revancha de la naturaleza. Pero cuando se hallaron en el camino de la Gruta, le enfadó el encarnizamiento de las vendedoras de cirios y de ramilletes que circulaban en bandadas, asaltando á los transeuntes con una rudeza de conquista. Eran en su mayor parte jóvenes con la cabeza desnuda ó cubierta con un pañuelo, demostrando todas un extraordinario descoco; las viejas, por su parte, no eran más discretas. Todas, con un paquete de cirios bajo el brazo, y blandiendo el que ofrecian, asaltaban á todo el mundo: «Señor, señora, cómpreme un cirio, le daré la felicidad.» Un caballero rodeado, manoseado por tres de las más jóvenes, estuvo á punto de perder los faldones de la levita. Las mismas escenas se reproducian con los ramilletes, grandes y redondos, toscamente atados, semejantes á repollos. «Un ramo, señora, un ramo para la Virgen.» Si la señora se escapaba, oía detrás sordas injurias.

El negocio, el impudente negocio se apoderaba así de los peregrinos hasta en las proximidades de la Gruta. No solamente se instalaba triunfante en todas las tiendas, apretadas una junto á la otra, transformando cada cuadra en un bazar, sino que se lanzaba por las calles, interceptaba el camino y paseaba en carretillas de mano rosarios, medallas é imágenes piadosas. En todas partes se compraba casi tanto como se comía, para conservar un recuerdo de aquella santa kermesse. La nota más vivaz, la alegría de aquel comercial afan, procedia de los pilluelos lanzados á través de la muchedumbre gritando con voz aguda y penetrante: «¡*El Diario de la Gruta!* ¡El número de hoy! ¡*El Diario de la Gruta!*»

(Continuará).

FRUCTUOSO G. DEL BUSTO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Junio de 1894

Eduvijes Llamas de Busto, esposa; Fructuoso y María, hijos; Manuel G. del Busto, hermano; Pedro, Juana, Mauricio y Carolina Llamas, y Romana B. del Busto, hermanos políticos y demás deudos, ruegan á las personas de su amistad se sirvan acompañarlos al entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 5 á las 4 de la tarde, atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Zabala núm. 42.
Cementerio Central.
Unica invitacion. 2ed.

DOLORES CUÉ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 5 de Junio de 1894

Juana Cué, hermana; Julio C. Cué y Dolores C. de Brizuela, sobrinos, y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar mañana 6 á las 9 1/2 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Sarandi núm. 201.
Cementerio Central.
Unica invitacion. 1766 2ed.

Buenos Aires, vapor inglés *Tasso*, á Maumus y Dodero.
Buenos Aires, vapor inglés *Roman Prince*, á Maumus y Dodero.
Santos, vapor inglés *Lassell*, á Horne.
Génova y escalas, vapor italiano *Nord-América*, á Christophersen.
Newcastle, barca alemana *Sterna*.
Paysandú, corbeta española *Pilar*.

Carassale Hermanos

SARANDI 377

LIQUIDACION DE VARIOS ARTICULOS DE ORO Y PLATA

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. ... hace saber al público: Que habiendo sido ... en quiebra don Antonio Porta y Lopez, ...

AVISOS JUDICIALES

AVISOS OFICIALES

REGISTRO CIVIL

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1746-jn 13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Larnaudie**, nacionalidad francés, nacido en Dagagnac, Lot, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Convencion num. 85; hijo de don Luis Enrique Larnaudie, francés, fallecido el 23 de Febrero de 1878 en Dagagnac, y de doña Rosa Leontina Bauyé, francesa, 53 años, viuda, labores, residente en Degagnac, Lot, y doña **Magdalena Lagarrue**, nacionalidad francesa, nacida en Gardins, Altos Pirineos, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 92; hija de don Pedro Lagarrue, francés, de 60 años, casado, empleado, y de doña Juana Lacaze, francesa, de 60 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1743 jn 13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tome**, de nacionalidad español, nacido en Coruña, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Andrés Tome, español, de 73 años, casado, labrador, y de doña Ulalia Pacin, española, de 68 años, labores, residen en España; y doña **Josefa Blanco**, nacionalidad española, nacida en Coruña, de 29 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Felipe Blanco, español, de 51 años, casado, labrador, y de doña Manuela Pacin, española, de 49 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1747.jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Bidegain**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años, soltero, herrero, domiciliado en la calle Cerrito número 349; hijo de don Juan Bidegain, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña Margarita Osinaga, francesa, de 62 años, labores, residen en Francia; y doña **Isabel Acheritegui**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 349; hija de don Bernardo Acheritegui, francés, de 64 años, viudo, labrador, reside en Bajos Pirineos, y de doña Isabel Goyeneche, francesa, fallecida en Bajos Pirineos, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1748-jn.13

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan unirse en matrimonio don **Manuel Tejado**, de estado soltero, de 21 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion tipógrafo, domiciliado en la calle Maciel núm. 109; hijo de don Angel Tejado, finado, y de doña Adelina Veiga, de nacionalidad española, de 41 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Cármen Sobral**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 32; hija de don Juan Sobral, de nacionalidad español, de 37 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Cambon, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1753-jn.13

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Martinez**, soltero, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Mañufre, provincia de Pontevedra, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 96; hijo de don Juan Martinez Alonso, finado, y de doña Francisca Miguez y Fernandez, de nacionalidad española, de 66 años, viuda, reside en España; con doña **María de la Asuncion Perez**, soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Pinzas, provincia de Pontevedra, de profesion mucama, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 67; hija de don José María Donato Perez, finado, y de doña Manuela Nuñez Dominguez, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1662 jn.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Pilar Shannon**, de estado soltero, de 22 años, de de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 54; hijo de don Guillermo Shannon, finado; y de doña Teresa Porcile, de nacionalidad italiana, de 53 años de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Luisa Palumbo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 56; hija de don Juan Bautista Palumbo, de nacionalidad italiano, de 49 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa. de 44 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1679-jn.9

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cristian Altgelt**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 93 (altos), de profesion comerciante; hijo de don Adan Altgelt, de nacionalidad aleman, de 64 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Laura Tornquist, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la República Argentina, de profesion labores de su sexo; y doña **María Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 83; de profesion labores de su sexo; hija de don Abrahan Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 83, de profesion comerciante, y de doña Juana Camusso, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1645-jn.7

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cipriano Nimo**, de nacionalidad español, nacido en Naya, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 125, de profesion empleado, hijo de don Isidro Nimo, de nacionalidad español, fallecido en Naya el 14 de Setiembre de 1884, y de doña Francisca Viqueira, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Eudosia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Tapia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 125, de profesion labores de su sexo, hija de don Romualdo Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Hermenegilda Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1706 jn.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los

reira, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 222, de profesion jornalero; hijo de don Juan Antonio Moreira, de nacionalidad español, fallecido en Corujo el 25 de Marzo de 1879, y de doña Vicenta Comesaña, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España de profesion labores de su sexo; y doña **Pelegrina Maquieira**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, provincia del mismo nombre, 33 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Maquieira, de nacionalidad español, fallecido en Pontevedra no recuerda la fecha, y de doña Josefa Fernandez, española, fallecida en Pontevedra, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1754 jn.13

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Migues**, de 28 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Gerónimo Migues, oriental, finado, y de doña Desideria Benitez, de 50 años, oriental, domiciliada en la calle Antiguo Maldonado número ; y doña **Josefa Deus**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacida en esta capital; hija legítima de don José M. Deus, de 48 años, talabartero, y de doña Josefa Diaz, de 46 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1680-jn.9

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Fernandez (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 190, de profesion tipógrafo, hijo de don Antonio Fernandez, de nacionalidad español, de 48 años de edad; domiciliado en la calle Colon núm. 129, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Josefa Braña, de nacionalidad española, fallecida en esta ciudad el año 1886; y doña **María Amar**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 120, de profesion labores de su sexo hija de don Liborio Amar y de doña Cármen Rivero, de nacionalidad oriental, fallecidos en esta ciudad en los años 1882 y 1890 respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1644-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Nicolás Perdomo**, de 32 años, oriental, comerciante, domiciliado en la calle Santa Lucía núm 104, nacido en Cañada Chico, departamento de Canelones, viudo de doña Juana Acosta, oriental; hijo de don Pedro Perdomo y de doña María Rodriguez, españoles, finados; y doña **María Massa**, de 33 años, soltera, italiana, comerciante, domiciliada en la calle San José núm. 60 A, nacida en la ciudad de Génova; hija legítima de don Agustin Massa y de doña Jacinta Balletto, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1640-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Dorsa**, de 31 años, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 181, nacido en Civita, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Andrés Dorsa y de doña Catalina Cortese, italianos, finados; y doña **Concepcion Corvino**, de 21 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Merseo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1641-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Grien**, de 23 años, soltero, español, peluquero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm 27, nacido en Betanzos, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Domingo Grien, de 52 años, casado en segundas nupcias con doña Braulia Paraché, españoles, domiciliado en la calle Florida núm. 90, y de doña Catalina Fernandez, finada; y doña **Nicolasa Corvino**, de 19 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Mazzeo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1642 jn.7

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Rego**, de 35 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado núm. 103, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Baltasar Rego, español, finado, y de doña Benita Crecez, de 70 años, viuda, española, residente en España; y doña **Teresa Repetto**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 123, nacida en esta capital; hija legítima de don Juan Repetto, italiano, finado, y de doña Luisa Molina, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1660 jn 8

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morgades**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores 137, de profesion tipógrafo, hijo de don Manuel Morgades, español, fallecido en esta ciudad no recuerda dia, mes ni año, y de doña Romualda Morás, de estado casada en 2.ª nupcias con don Enrique Rojas, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores 137; y doña **Bernardina Tapi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Estanzuela número 78, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Tapi, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 278, de profesion comercio, y de doña Bernardina Galan, fallecida en esta ciudad, no recuerda dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1750 jn.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 1, de profesion jornalero; hijo de don Pablo Vazquez, de nacionalidad español, fallecido en España, el dia 13 de Mayo de 1893, y de doña Pascua Fondo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Asuncion Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Asturias, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones n.º 209, de profesion labores de su sexo, hija de don José Suarez, de estado casado, de nacionalidad español, de 48 de edad, domiciliado en Asturias, de profesion jornalero, y de doña Nicolasa Gonzalez, de estado casado, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en Asturias, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rincon y Ramirez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Almeria, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro 292 B, de profesion comercio; hijo de don Gabriel Rincon, español, fallecido en España el año 1885, y de doña Augustia Ramirez, española, fallecida en España el año 1857; y doña **Josefa Lapetegui**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuscoa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 292 de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Ignacio Lopetegui, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en Tolosa (España), de profesion labrador y de doña Francisca Antonia Carrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en Tolosa (España), de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil

1604 jn 5

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nogales y Nogales**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Huelva; de 29 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 308, de profesion comercio, hijo de don Manuel Nogales, español, fallecido en España el 13 de Febrero de 1885, y de doña Rosario Nogales, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en Sevilla; y doña **Luisa Maggio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 329, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Maggio, italiano, fallecido en esta ciudad el año 1868, y de doña María Dentone, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí 329, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1636-jn.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Millan Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Canelones número 257, de profesion comercio, hijo de don Gregorio Perez, español, fallecido en España, no recuerda dia, mes ni año, y de doña Juana Gonzalez, española, fallecida en España, no recuerda dia, mes ni año; y doña **Asuncion Pombo y Carviño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Pombo, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Andrea Carviño, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1723 jn.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Mondine**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Havarrens, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 130, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Mondine, francés, fallecido el dia 29 de Abril de 1880 en Francia, y de doña María Lexus, francesa, fallecida en Navarrens el año 1892; y doña **Juana Calonge**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm 199, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Calonge, de estado casado, de nacionalidad francés, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 199, de profesion zapatero, y de doña María Vivar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 199, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1724-jn.11

En Montevideo, á 4 de Junio de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barrofio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil; hijo de don Ambrosio, Barrofio, de nacionalidad italiano, de estado casado en 2.ª nupcias con María Galli, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil, y de doña Raquel Poretti, fallecida en esta ciudad el año 1871 no recuerda dia ni mes, de nacionalidad italiana; y doña **Martina Robiani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Robiani, de estado casado, de nacionalidad suizo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 344, de profesion albañil, y de doña Julia Cheppi, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1759-jn.13.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lemoine**, de estado viudo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, de 37 años de edad; domiciliado en la calle Curiales número 13, de profesion abogado; hijo de don Eulogio Lemoine (fallecido), y de doña Ninfa Jordan, viuda, boliviana, de 68 años de edad, labores de su sexo, residente en Cochabamba; y viudo de doña María Mercedes Alcalde y Reyes, fallecida en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1893; y doña **María Mercedes Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Simon Martinez, de estado casado, militar, de 63 años de edad, y de doña Concepcion Thedy, oriental, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de estado civil.

1609-jn.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Valencia, (España), domiciliado en la calle Rio Negro número 343 A, hijo legítimo de don Manuel Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Martinez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Cármen Lema**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Agualada, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 62; hija legítima de don Roque Lema, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña María Varela, de 53 años de edad, nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1605-jn.5

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo de 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Angel Ferran**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 45, Pocitos; hijo legítimo de don Cárlos Ferran, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Balaija, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en 2.ª nupcias, domiciliada con el compareciente; y doña **Joaquina Romero**, de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia número 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada con

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1606-jn.5

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tamborini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de profesion fidelero, nacido en la provincia de Lombardia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 247; hijo legítimo de don Cárlos Tamborini, de 50 años de edad. de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion molinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Serafina Bardelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente; y doña **Isabel Yon**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 247; hija legítima de don Celestino Yon, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariena Perrado, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1707-jn.10

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vera**, de 30 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en la villa de Pando, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don Julian Vera, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Joaquina Burgos, de 55 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en el Paso del Molino; y doña **Camila Dutra**, de 29 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en la villa de San Cárlos, domiciliada en la calle Mercedes núm. 407; hija legítima de don Roque Dutra, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Claudina Corbo, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1708-jn.10

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Fontana**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 432; hijo legítimo de Cárlos Fontana, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Magdalena Pinchetti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **María Casiana Dodera**, de 20 años de edad, estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 70; hija legítima de don Agustin Dodera, de 62 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la compareciente, y de doña Ana Russi, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1756-jn.13

En Montevideo el dia 4 de Junio del año 1894 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Saldias**, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Irene Arrada, de profesion abogado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 255; hijo legítimo de don Adolfo Saldias, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Cármen Cartellote, de nacionalidad argentina, fallecida, y doña **Sarah Guillot y Conde**, de 23 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 349; hija legítima de don Angel Guillot, de 45 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion comercio, domiciliado en la calle Durazno núm. 349, y de doña Paula Conde, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, estado casada, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1755-jn.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894, á la 1 y 30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Rocco**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1870, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 132, de profesion empleado; hijo de don Francisco Rocco, de estado casado, de nacionalidad austriaco, de 78 años de edad, de profesion rentista, y de doña Paula Mendez, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados calle Sierra núm. 132; y doña **Victoria Russi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Enero de 1875, de 19 años de edad. domiciliada en la calle Sierra núm. 175, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Russi, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 125, de profesion comercio, y de doña Josefa Schiaffino, fallecida en esta capital el dia 17 de Mayo del año corriente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1607 jn.5

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Vignes**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 359, de profesion empleado; hijo de don Pedro Vignes, francés, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Mónica Lacrampe, francesa, de 53 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 359; y doña **Luisa Peve**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Peve, fallecido en esta capital el 29 de Noviembre de 1887, y de doña Magdalena Ventura, italiana, de 40 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*.

1722 jn 11

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Abalo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 228, de profesion jornalero, hijo de don Juan Abalo, que falleció en la provincia de Pontevedra en el año 1869, y de doña Josefa Gonzalez, española, de 59 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Joaquina Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga número 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Lopez que falleció en la provincia de la Coruña, ignorando la fecha, y de doña Ramona Bolaño, española. de 64 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1620-jn.6

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pasegi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 7 de Mayo de 1871, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 126, de profesion comercio; hijo de don José Pasegi y de doña Graciosa Crosa, que fallecieron en esta capital, no recordando la fecha; y doña **Manuela Cotelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 16 de Julio de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 83, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Cotelo, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de profesion destilador, y de doña Ramona Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1637-jn.7

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedemonte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, de profesion comercio, hijo de don Juan Pedemonte, viudo, italiano, de 52 años de edad, rentista, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, y de doña Francisca Gavenere, que falleció en esta capital el 22 de Octubre de 1890; y doña **Adela Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Fernandez. casado, de nacionalidad español, de 60 años, propietario, y de doña María Viola, casada, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1749-jn.13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 22 dias del mes de Mayo del año 1894 á las diez a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino**, oriental, nacido en el Pantanoso, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Pantanoso, de profesion agricultor, hijo legítimo de don Lorenzo Pastorino, italiano, casado, de 53 años de edad, agricultor, y de doña Liberata Puppo, italiana, de 49 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso; y doña **Luisa Parma**, oriental, nacida en el Peso del Molino, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Colon, hija legítima de don Santiago Parma, italiano, casado, de 52 años de edad, agricultor, y de doña María Magdalena Copello, italiana, de 50 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

1647-jn.7

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union á 23 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Ribet (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en Montevideo calle Buenos Aires núm. 240, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Honorio Ribet, de nacionalidad francés, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de doña Elisa Letapie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña **Dorotea Almirotti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Industria núm. 94, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Almirotti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la casa citada por la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Francisca Rodriguez de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en la casa citada por la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1603 jn.5

En la villa de la Union y el dia 26 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Copelo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Nápoles), de 26 años de edad, domiciliado en esta seccion barrio Bolívar, de profesion labrador, hijo de don José Copelo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion labrador, y de doña Micaela Galgala, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Montevideo, calle Bequeló núm. 41; y doña **Anuncia Papaterra**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosensa (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, barrio Bolívar, de profesion aparadora, hija de don Juan Papaterra, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion carpintero, y de doña Teresa Lotufo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1621-jn.6

En la Villa de la Union y el dia 2 de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vincenzo Scavino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, (Italia), de 32 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 96, de profesion comercio, hijo de don Simon Scavino, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de la finada Juana Pastorino, fallecida en Génova, ignora el dia del mes de Abril de 1882, italiana; y doña **Benita Zanone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la Chacarita, seccion de Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Zanone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña Catalina Zanone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada con la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y la firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. *Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1757 jn.13

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brecciani**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Brecciani, fallecido en el departamento de Mercedes en el año 1886, y de doña Teresa Delfino, fallecida en la Villa de la Union el dia 21 de Febrero del año 1889; y doña **Carolina Beltrand**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Beltrand, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion propietario y de doña Herminia Toñechi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1752-jn.13

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Barrios**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion empleado, hijo legítimo de don Julian Barrios, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion jornalero, y de la finada doña Bibiana Gonzalez, fallecida en la Villa de la Union el dia 26 de Diciembre del año 1893; y doña **Laureana Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Fuerte Ventura (Islas Canarias), de 25 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonino Hernandez y de doña Inés Deberas, finados, se ignora fecha y paraje en que fallecieron.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

1751 jn 13

En Maroñas, á los cuatro dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martinez y Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas. de profesion pedagogo, hijo legítimo de don José Alvaro Martinez, fallecido en la Villa de la Union el dia 7 de Marzo del año 1870 y de doña Dolores Vazquez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Celedonia García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Nicasio García, fallecida en la Villa de la Union el dia 28 de Abril del año 1882, y de doña Avelina Hernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil

1742-jn.13

En Maroñas, á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Cárlos Brondo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 33 años de edad, domiciliado en Chacarita, de profesion labrador; hijo legítimo de don Santiago Brondo, de nacionalidad italiano, de 77 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Luisa Roline, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia, y doña **Josefa Ferraro**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 20 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Ferraro, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Teresa Santrano, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1693-jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Mendez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 23 años de edad, domiciliado en la villa de la Union, de profesion militar (guardia civil), hijo legítimo de don Indalecio Mendez, finado, se ignora paraje y fecha donde falleció, y de doña Donata Málaga, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Petrona Marabotto** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Miguel Marabotto, fallecido en la villa de la Union, se ignora en que fecha; y de doña Catalina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1690 jn.5

En Maroñas á los 25 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion albañil; hijo legítimo de don Domingo Daverio, fallecido en Italia el 22 de Octubre del año 1878, y de doña Úrsula Del Señor de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Como (Italia), y doña **Gala Carranza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Ismael Carranza, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Nolberta Gomez, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1601-jn 5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Corrales**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en la villa de la Union de profesion peluquero; hijo legítimo de don Dámaso Corrales, fallecido en la villa de la Union el dia 22 de Abril del año 1887 y de doña Matilde Artigas, de 63 años de edad, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Cármen Ortegay**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 16 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Ortegay de 55 años, de estado casado, carpintero, francés y de doña Juana Arricart, de 37 años, casada, francesa, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1602-jn 5

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Benitez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 38 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado; hijo legítimo de don Miguel Benitez, fallecido en el departamento de Canelones en el año 1872, y de doña Juana Diaz, fallecida en Montevideo en el año 1873; y doña **Aurelia Diracher**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Pando, de 34 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Diracher, de estado viudo, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, y de la finada doña Mariana Amespil, fallecida en Maroñas en el año 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Nieto*, oficial del Estado Civil.

1648-jn.7

En Maroñas, á los 28 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Larroque**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, de 28 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comerciante, hijo legítimo de don José Larroque, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de estado viudo, domiciliado en el Manga, de profesion propietario y de la finada doña Leonarda Arco, fallecida en el Manga en el año 1891; y doña **Rosa Suzacq**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Suzacq, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de estado casado, domiciliado en el Manga, de profesion agricultor, y de doña María Etcheverry, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1646-jn.7

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 2 de Junio de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albornoz**, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, comercio, domiciliado en la calle Burgues s/n., hijo legítimo de don Antonio Albornoz, de 56 años, comercio y de doña María Richar, de 50 años, quehaceres domésticos, ambos orientales, casados, domiciliados en el Sauce; y la señorita **Rosa Mamberto**, de nacionalidad oriental, de 20 años, soltera, ocupaciones de su sexo; domiciliada calle Guadalupe núm. 11, hija legítima de don Juan Bautista Mamberto, de 45 años, comercio y de doña María Guida, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Guadalupe núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil.

1715-jn.13

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 25 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reyes (hijo)**, oriental, nacido en la Florida, de 30 años, de profesion hacendado, de estado soltero, con domicilio accidental en esta seccion, y radicado en Flores, departamento de Rio Negro, 11 seccion judicial, hijo de don José Reyes y de doña María García, españoles, casados, de 74 años cada uno, vecinos, de profesion hacendados el 1.º y labores la 2.ª; y doña **Mercedes Cabrera**, soltera, oriental, de 19 años, nacida en el departamento de San José, de profesion labores de su sexo, hija de don Marcos Cabrera, oriental, casado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, hacendado, y de doña Cipriana Ponce de Leon, oriental, casada, de 50 años, domiciliada en la seccion, labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1610-jn.5

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez**, argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 23 años, soltero, jornalero, vecino; hijo de don David Rodriguez, argentino, fallecido, y de doña Creas Salinas, argentina, de 43 años, viuda, labores, vecina; y doña **Celedonia Alem**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Leonardo Alem, francés, de 57 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Natalia Gutierrez, oriental, de 50 años, casada, labores, vecina.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1639-jn.7

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gofante**, italiano, de 47 años, soltero, jornalero, nacido en Italia, provincia de Como, domiciliado en esta villa; hijo de don Francisco Gofante y de doña María Tonconi, italianos, fallecidos en Italia hace 17 y 14 años respectivamente; y doña **Matilde Arnello**, italiana, nacida en la provincia de Savona, viuda de don Pablo Gofante, que falleció en Montevideo el 20 de Diciembre de 1875, de 38 años, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don Angel Arnello, italiano, de 70 años, que reside en Italia, y de doña Carlota Satrall, italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1638-jn.7

En la Villa del Cerro, á 31 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Bidegain**, oriental, de 27 años, soltero, nacido en Montevideo, empleado, vecino de esta villa, hijo de don Sebastian Bidegain, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 62 años, viuda, labores, domiciliada en Montevideo; y doña **Paulina Gofante**, oriental, de 36 años, nacida en esta villa, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Luis Gofante y de doña Matilde Arnello, italianos, de 47 y 38 años, respectivamente, casados, el primero jornalero y la segunda labores, vecinos de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1704-jn.10

En la Villa del Cerro, á 29 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Conde**, oriental, nacido en el Paso del Molino, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo de don Tiburcio Conde y de doña Patricia Figueredo, orientales, fallecidos; y doña **Isabel Martinez**, oriental, nacida en esta villa, de 18 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Doroteo Martinez, [illegible], de 60 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Juana Serpa, oriental, de 43 años, casada, labores de su sexo, vecina.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1661-jn.8

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 28 del mes de Mayo del año 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Almada**, de 28 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, labrador, domiciliado en la 12.ª seccion, departamento de la Florida, hijo de don Isidoro Almada, viudo, oriental, de 69 años, domiciliado con el contrayente, labrador, y de doña Agustina Ferrer, oriental, fallecida en la Estacion 25 de Agosto, el 26 de Febrero de 1894; y doña **Rosa Godo**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Libres núm. 10, hija de don Baltasar Godo, español, finado, y de doña Amelia Ferrer, oriental, de 64 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.

1613-jn.7

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Nari**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Defensa núm. 86; hijo de don Andrés Nari, de nacionalidad italiano, de 55 años, [illegible], domiciliado en la calle Defensa 86, y de doña Teresa Riolfo, de nacionalidad italiana, de 45 años de estado casada, domiciliada en la calle Defensa 86; con doña **Alvina Siegler**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 111; hija de don Rodolfo Siegler, de nacionalidad aleman, de 50 años, y de doña Juana Porchile, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Municipio 111.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1524-jn.5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Miguel Lopez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 34 años, de profesion militar, domiciliado en el cuartel Treinta y Tres, hijo de don Francisco Lopez, de nacionalidad oriental, de 68 años, y de doña Faustina Mundes, de nacionalidad oriental, de 55 años, de estado casados, domiciliados en la calle Durazno 50; con doña **Cristina Macía**, de nacionalidad oriental, de 24 años, soltera, domiciliada en la calle Valparaiso s/n., hija de don Manuel Macía, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Valparaiso s/n., y de doña María de los Pamias, de nacionalidad española, de 42 años de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1623-jn.7

En los Pocitos de Montevideo, á 31 de Mayo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Durante**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Rivera número 509, de profesion agricultor; hijo de don Luis Durante, viudo, italiano, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 509, de profesion agricultor, y de doña Luisa Decia, italiana, fallecida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1894; y doña **María Chiodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 20, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Chiodi, de 52 años de edad, [illegible], y de doña Luisa Rissi, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Lima núm. 20.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1705-jn.10

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] Real, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, de nacionalidad español, [illegible] domiciliado en la calle Municipio [illegible], de profesion jornalero, hijo de don Fernando [illegible], de nacionalidad español, [illegible] residente en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion jornalero, y de doña [illegible] Gomez, [illegible]; y doña Carmen **Corrales**, de estado soltera, [illegible] Corrales, [illegible] y de doña Cecilia Anrique, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*.

1744-jn

En Montevideo, á 24 de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] **Peña**, nacido en Santa Cruz de Tenerife, de 25 años de edad, de nacionalidad español, (Canarias), domiciliado en la calle [illegible] núm. 64, [illegible] hijo de don José Peña, finado, y de doña [illegible]; y doña **Concepcion Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, [illegible] domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Hernandez, y de doña Juana Cabrera, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias.—*Francisco Garello*, [illegible]

1682-[illegible]